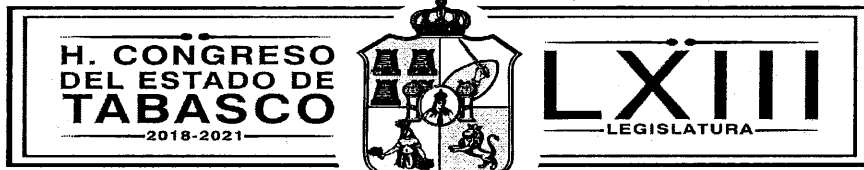




Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Expediente: **0350/2020**
Folio Infomex: **01327220**

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/DAJ/0235/2020** de fecha **18 de diciembre de 2020** y recibido el mismo día, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **LIC. CANDELARIA DEL ROCÍO JUÁREZ NARANJO, ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----
Conste.

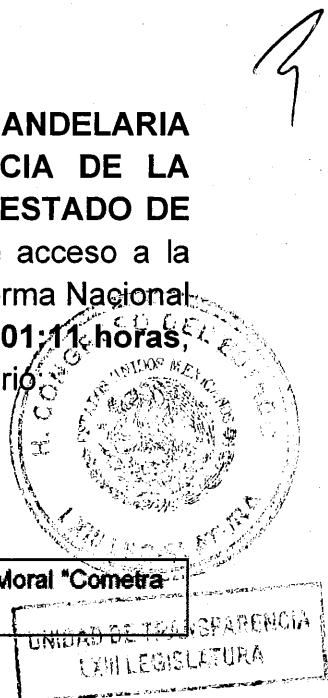
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 06 DE ENERO DE 2021.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por la **LIC. CANDELARIA DEL ROCÍO JUÁREZ NARANJO, ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **14 de diciembre de 2020** a las **01:11 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirio

Fecha de presentación de la solicitud: **14/12/2020 01:11**
Número de Folio: **01327220**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del contrato firmado con la Persona Moral "Cometra Servicios Integrales S.A. de C.V" para obtener sus servicios durante el año 2019**



“2021, Año de la Independencia”

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiestan lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del contrato firmado con la Persona Moral “Cometra Servicios Integrales S. A. de C. V.” para obtener sus servicios durante el año 2019” (Sic).

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al respecto, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda de manera exhaustiva, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, no cuenta con antecedentes o registros de celebración de contrato de colaboración por parte de este H. Congreso del Estado y la Persona Moral en referencia.

Sin otro que tratar aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

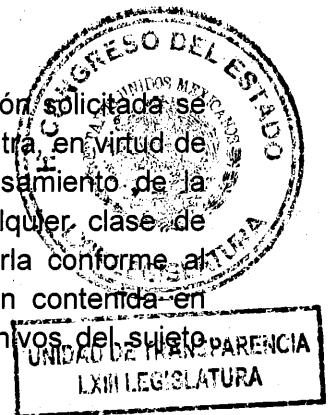
ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

H. CONGRESO DEL ESTADO

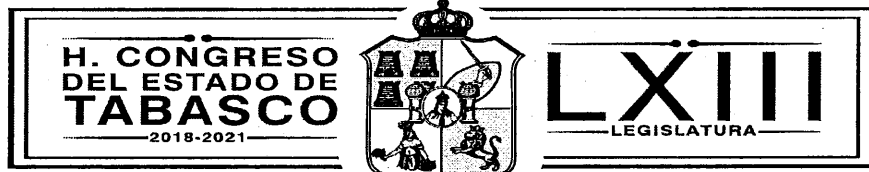
Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos de su sujeto Obligado.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

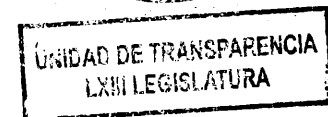
- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

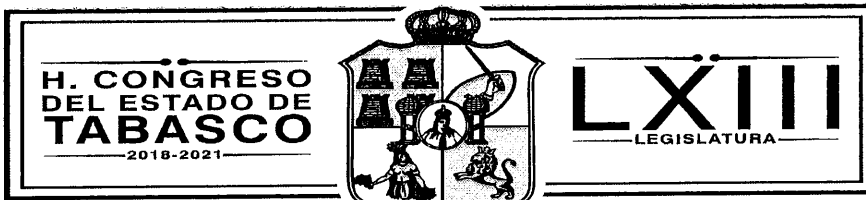
Así lo acuerda y firma, el 06 de enero de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 0350/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 01327220 de fecha 06 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita de la Patria”

Oficio número: HCE/DAJ/0235/2020.

Asunto: Contestación a solicitud.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de diciembre de 2020.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención al oficio **HCE/UTAIP/0682/2020**, en la cual nos hace del conocimiento de la solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio **01327220**, de fecha 15 de diciembre del año en curso, del interesado quien solicitó la siguiente información consistente en:

“Copia en versión electrónica del contrato firmado con la Persona Moral “Cometra Servicios Integrales S. A. de C. V.” para obtener sus servicios durante el año 2019” (Sic).

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al respecto, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda de manera exhaustiva, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, no cuenta con antecedentes o registros de celebración de contrato de colaboración por parte de este H. Congreso del Estado y la Persona Moral en referencia.

Sin otro que tratar aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
13:23 Hrs
18 DIC/2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. CANDELARIA DEL ROCÍO JUÁREZ NARANJO.
ENLACE DE TRANSPARENCIA

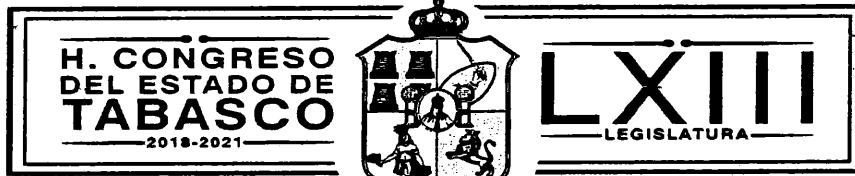
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS
LXIII LEGISLATURA

C.c.p. Dip. Lic. Beatriz Milland Pérez-Presidenta de la Junta de Coordinación Política.
Archivo

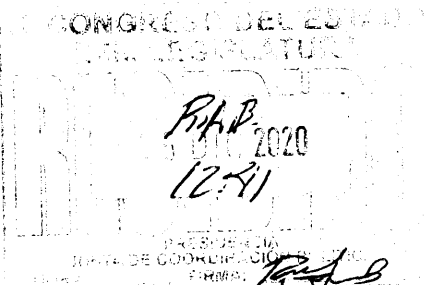
H. Congreso del Estado de Tabasco Independencia 303, Col. Centro. Tel: 312-97-22, 312-96-11, 312-04-48
www.congresotabasco.gob.mx



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Oficio N°: **HCE/UT/0682/2020**
Asunto: Solicitud de Información
Número de Folio: **01327220**

Villahermosa, Tabasco, 15 de diciembre 2020

D.D. CARLOS BENITO LARA ROMERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

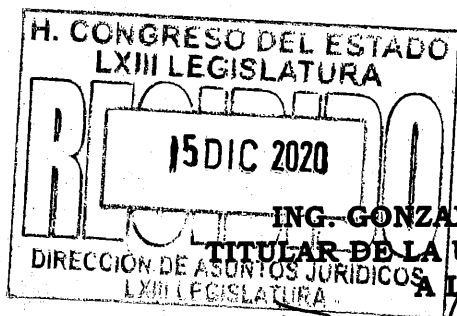
Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 01327220 realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

"Copia en versión electrónica del contrato firmado con la Persona Moral "Cometra Servicios Integrales S.A. de C.V" para obtener sus servicios durante el año 2019" (SIC).

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirse de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



12:32 Referencia Domingo Castro

C.C.P. Dip. Beatriz Millánd Pérez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo